



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2019-MDJ/A

Jequetepeque, 07 de marzo de 2019



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE.**

**VISTO:**

El informe N° 033-SGDUR-2019-MDJ, Contrato de consultoría N°02-2019-MDJ, carta N°002-2019-JLUP, informe N° 057-SGDUR-2019 e informe N°048-2019-ALI-MDJ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N°194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la Municipalidad.

Según informe N°033-SGDUR-2019-MDJ del jefe de la oficina de desarrollo Urbano y rural, comunica que se requiere la contratación de un consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA EN EL (LA) I.E N° 80400 JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Que, mediante certificación de crédito presupuestario N°082, certifica el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico antes mencionado.

Que, según contrato de consultoría N°02-2019-MDJ, suscrito entre esta entidad municipal y el Ing. José Luis Urbina Portilla, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: Construcción de cafetería en el (la) I.E N° 80400 Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad. Mediante carta N° 002-2019-JLUP (expediente administrativo N° 308-2019) el ingeniero José Luis Urbina portilla, hace entrega del expediente técnico.

Según, informe N°057-SGDUR-2019 del jefe de la oficina de desarrollo urbano, comunica que se da conformidad al expediente técnico de la obra en referencia cuyo presupuesto de ejecución es de S/. 22,228.96 incluye IGV y con un monto de inversión de S/.23,028.96 soles, incluye ejecución más del expediente técnico, dado que el presupuesto está considerado en el PIA del año fiscal 2019 por el monto de S/.23,111.00 Soles Sugiriendo continuar con el trámite correspondiente acorde con la ley de contrataciones del estado siendo su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 30 días.

Que, según informe N° 048-2019-ALI-MDJ del encargado de asesoría legal es de la opinión que se apruebe el Expediente Técnico del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA EN EL (LA) I.E N° 80400 JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con código Unificado 2437014, por un costo de inversión de S/23,028.96 (VEINTITRES MIL VEINTIOCHO y 96/100 SOLES) incluye costo de ejecución y expediente técnico, bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de 30 días calendarios, previamente se debe remitir el presente expediente a la oficina de presupuesto y planeamiento de esta entidad a fin de que se emita la correspondiente disponibilidad presupuestal.



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2019-MDJ/A

La Ley Orgánica de Municipalidades (ley N° 27972) Título Preliminar art. II establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...

La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Inciso 1.-Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Inciso 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda

En merito a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo prescrito por el inc. 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA EN EL (LA) I.E N° 80400 JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código Unificado 2437014 por un costo de inversión de S/23,028.96 (VEINTITRES MIL VEINTIOCHO y 96/100 SOLES) incluido costo de ejecución y expediente técnico, bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área de secretaria general el cumplimiento de lo resuelto en la presente a las diferentes áreas de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA  
Asesoría Legal  
Gerencia Municipal  
Desarrollo Urbano  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE  
*Ing. Luis E. Nonorio Burgos*  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002